El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,831——MONTEVIDEO, JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Jueves.—Santa María Salomé.
Sale el Sol..................á las 5 hs. y 28 ms
Se pone....................á las 6 id. y 32 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE OCTUBRE.

LLENA,—el 6 á las 11 y 37 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 14 á las 5 y 52 m. de id.
NUEVA,—el 21 á la 9 y 19 m. de la noche.
C. CREC.,—el 28 á las 12 y 59 m. del dia.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el..............2 y 26 id. id.

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino á fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios
s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA MARSELLA,

EL nuevo bergantin nacional "TRIUNFO ORIENTAL," perfectamente forrado y clavado en cobre, de marcha superior y de inmejorables propiedades; admite la cuarta parte de su cargamento como tambien pasageros, á los cuales ofrece buenas comodidades y trato; en el concepto que saldrá en fuerza de contrata del 20 al 25 del corriente Octubre.—Los SS. que para una ú otra cosa deseasen aprovecharse de esta primera ocasion, pueden con brevedad dirijirse á
LAZARO LUIS DE MARIA.
Calle de San Luis.

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—
Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

FOR A PORT IN THE
BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. Ashby, *at a very low rate: if immediate application is made to the consignees*
oct 12 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA
EL HAVRE DE GRACIA

SALDRA precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin frances AGLAE, su capitan Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar ocúrrase a su consignatario——
Odtubre 14 PABLO DUPLESSIS.

AVISO.

Saldrá en todo este mes sin falta la goleta argentina DOS AMIGOS, y admite carga y pasageros para *Santa Fe, Bajada y San Nicolas.* Las personas que deseen tratar pueden dirijirse a su consignatario
FRANCISCO PEIXOTO GUIMARAENS.
Octubre 21.

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo.
sep. 19—

PARA
CADIZ Y GENOVA
(Pasajeros solamente.)

La polacra sarda CONCEPCION, su capitan Piaggo, dara la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir al escritorio de su consignatario
JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe. oct 20

SE ALQUILA

Una casa sita en el arroyo Seco frente al saladero de D. Juan Manuel Areta, con las comodidades siguientes—una sala, dos cuartos, un comedor, cocina de material y un horno: quien se interese puede ocurrir a tratar en casa del finado D. Antonio Perez. oct 17—3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, a las horas de costumbre, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate en el último dia, de una casa perteneciente a los herederos de los finados D. Antonio Vianquet y Da. Ventura Frias, a pedimento de aquellos, sita dicha casa en la calle de San Sebastian de esta ciudad, señalada con el No. 102, edificada en terreno de 11 varas de frente al Sur y 37 y tercia de fondo al Norte, y tasada en 5436$ 7 y tres cuartillos reales, cuyo pormenor resulta de las tasaciones que estaran de manifiesto en la escribania de dicho Juzgado.—Montevideo, Octubre 19 de 1835.
QUILES.

AVISO.

SE VENDE una NEGRA de edad como de 25 años. Sabe lavar, planchar y hacer todo el servicio de una casa de familia. Quien la quiera comprar ocurra a la *calle de San Gabriel,* casa No. 17. oct 21 3p

AVISO

HENRIQUE NORTH, relogero, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 85: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos á prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviendo el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion relojes de cualquiera clase que sea. octubre 21—

AVISO

SIMON JOSE GHY, de este comercio, hace saber que ha trasladado su establecimiento a la calle de San Pedro afuera del Porton, para acá del puente en casa del Sr. don Tomas Sartori, a donde ha reunido sus giros de negocio: todos los SS. que tengan cuentas con él pueden ocurrir a dicha casa. oct 21 3 c

AVISO

AL que quiera comprar cinco carretas fuertes de lapacho y algarrobo, tres de ellas portuguesas el uso que tienen es venir de Piratini cargadas: se venden con seis bueyes cada una, y uñidas á ciento sesenta pesos cada una y á mas treinta bueyes á nueve pesos cada uno: por la mitad de esta cantidad se dá de plazo dos meses: el que quiera comprar busque el interesado en la plaza en casa de D. Francisco Garcia. oct. 13.—

ELIXIR DEL PROFESOR
DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.

ESTE especifico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada esperiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo és enjuagarse ante todas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno. Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta seis segun fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentara que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encias como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del especifico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese aujero, despues de haberse he ho lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre holgado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodon, hasta que la continuacion de renovarlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita á los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N. ° 89 ó le envien á llamar para hacer el mismo la aplicacion, y responde del resultado.

El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y á 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odriozola Núm. 87 de la misma calle.

En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella á los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se ésperimenta jeneralmente en los de su clase. Su precio es á medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año.

AVISO

EN la Libreria de Jaime Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripcion de la columna de Napoleon colocada en la plaza de Vendomè de Paris, las madres rivales ó la calumnia, el juramento á no amar, el renegado-Malvina-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Bonidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilvorth, la jóven griega, Grecia ó la doncella de Misolongi, el Cid campeador—el diablo vorde, historia de Napoleon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de física y matematica, juegos de manos, arte de jugar á las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educacion de los ninos—historia de los arabes, niños celebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, podaliro ó la infancia, catecismo en verso para los niñso áprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escojidas, cartas de Jacobo Dortis, cartas de Lord Chesterfield á su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, id de Neuman, id. de Taboada frances, español, id. geografico por Malte Brun, gramatica inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio español en 110 volumenes, espiritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio critico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografia universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes fisica, recreaciones quimicas por Herpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Pindo, el Parnaso oriental 1. ° y 2. ° tomo, Parnaso español, el dieseyro y sacris solemis traducidos por el Sr. Figueroa, Méjico conquistado poema, grandeza mejicana, espiritu de las leyes, Fox drecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, curso de politica de Benjamin Constant, politica de Bobadilla, Ludovisi Vives opera omnia, Mabienzo comentario, paz praxis eclesiastice et secularis, Gallemar in concilio tridentino, cabalari yus canonicum, sabeli opera omnia, lancelioti de alentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espirirual, villacastin ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen de la confesion, Granada meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Sales vida devota, fundamentos de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos.

—

Comedias

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Roelas, el delincuente honrado, Pablo y Virginia, la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

SE VENDE

UN negro jóven, maestro albañil, y de buena comportacion: el que se interese en su compra ocurra a la barberia de D. Pedro José Lino, calle de S. Carlos, casa conocida por la de D. Antonio Arraga. oct. 10.—

¡OJO AL AVISO!

SE vende un negro criollo de edad de 11 años, sano y muy dispuesto para toda clase de servicio: el que quiera hacerse de esta alhaja puede ocurrir a la oficina de esta Imprenta; que en ella daran razon de su dueño. oct 13 3p

AVISO.

LOS Sindicos del concurso de Acrehedores de Joel Titus, ponen en conocimiento de los acrehedores, que pueden ocurrir desde el Lunes proximo 19 del corriente, á la casa de C. Mc'Kinnon N. ° 123, calle de San Gabriel para recibir un dividendo. oct. 17 3—p.

SE VENDE

Una criada sana de todo servicio, como de 25 años de edad, al que le interese ocurra al Escritorio de D. Pedro P. Olave, calle de San Joaquin N. ° 52. oct. 17—3p.

SE NECESITA

UNA ama de leche: la que quiera conchavarse ocurra a esta Imprenta, donde instruirán de la persona que la necesita. oct 17—tf*

SE HA HUIDO

UNA esclava de la propiedad de Da. Margarita Mansilla,—sus señales son—estatura cinco pies—cabeza grande—ojos negros grandes—frente ancha — cara redonda y fula—cuerpo grueso—orejas chicas.——*La ropa que lleva es la siguiente* dos pañuelos grandes, uno de seda color abrocatan con ramos color caña, y otro color sajon con guarda amarilla — vestidos, el que lleva puesto es color oscuro, y los otros son de colores de centro blanco con flores color rosado, uno y otro flores moradas. La persona que la encuentre y la conduzca al Departamento de Policía ó a casa de su ama sera bien gratificada. oct 17—3p

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadellon el sastre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recien llegados de Paris, comovelos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisitos, pañuelos de espumilla, de crespon bordados y de Ernan e, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbatines de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sargas, trues,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a mercería.

☞*Se hacen y se componen toda clase de obras de platería: se graba sobre plata u otros metales.*
☞*Compran chafalonia de oro y plata.* o 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números a patacon cada uno, los cuales se depositan hasta verificarla en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.

Se encontrarán en las casas siguientes—En el almacen de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiendo que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho. oct 17—1mc

AVISO DEL TRIBUNAL
DE COMERCIO

DEBIENDO proceder a la construccion de una RAMPA que ha de formarse desde la escalera del Muelle de madera en direccion al O. hasta la calle de San Francisco, en conformidad al plano levantado y aprobado por la Superioridad; oye proposiciones el Tribunal hasta el 22 del corriente, que serán dirijidas a la Secretaria del Consulado, en la que estará de manifiesto, como las bases y condiciones acordadas, para conocimiento de los licitadores.

Asi tambien, con independencia de la obra indicada, se admiten proposiciones para la demolicion de los cuatro baluartes de la Ciudadela en el estado que presentan, extraccion de la piedra sillar y manposteria, escombros y su conduccion al punto que se designará en las bases establecidas, y que igualmente estarán de manifiesto en la oficina referida. Lo que de órden del Tribunal se anuncia a los fines consiguientes

Montevideo, 16 *de Octubre de* 1835.
Luis Gonzalez Vallejo, *Secretario.*

OJO A LOS COMPOSITORES
DE PEINETAS

EN la calle de San Gabriel 98, se encontraran chapas ó conchas de carey legítimas de la India, al ínfimo precio de diez patacones la libra.

AVISO

EN la Chacara llamada de los *DOS HERMANOS* del otro lado del paso del Manga, se hallan barricas de harina a precio muy equitativo. Octubre 15—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

—

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO.

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1835.

LIBERTAD DE CULTOS.

(*Continúa el artículo pendiente en el No* 1827)

Despues de haber demostrado el principio de que uno de los primeros derechos naturales del hombre es el ejercicio libre de su religion, nacen ya naturalmente las consecuencias que dejamos apuntadas en las publicaciones anteriores: que los Gobiernos no pueden mandar a los Pueblos en general, ni á los individuos en particular la profesion, y el ejercicio de una determinada religion. Si la eleccion de esta no entra en el pacto, que une á los hombres, en sociedad; si esto es un derecho que ni renuncia, ni puede renunciar el hombre como base de asociacion: si semejante renuncia, ni puede exijirsele, porque no es necesaria al fin de la sociedad: ni puede tampoco hacerse, porque en materia de religion el hombre no se decide, sino por los consejos de su razon, y por los sentimientos de su conciencia: en suma, si la eleccion de religion, y de creencia pertenece exclusivamente al individuo, y ninguna relacion tiene ni con el establecimiento, ni con la conservacion de la sociedad, es visto, que los Gobiernos, constituidos únicamente para sostener los vínculos de la asociacion, para defender los derechos y las libertades de los individuos, para consultar el bien y las ventajas de la comunidad, no tienen título alguno que los autorice á mandar á los Pueblos la eleccion y ejercicio de una determinada religion.

Esto seria entrometerse á forzar la conciencia de los hombres obligándolos á buscar su felicidad eterna por medios que su razon resiste, y su convencimiento desaprueba: no hay sobre la tierra quien pueda presentar un título, que lo autorize para imponer á los individuos el ejercicio de una determinada religion: el que censure á otro que ha errado en la eleccion de creencia, está en el caso de ser censurado á su vez con igual derecho. Pero si positivamente hay estravio, si se desea de buena fé que el error desaparezca, no debe adoptarse otro medio que el de la persuasion y del ejemplo: calle la autoridad que no ha sido confiada para dirijir las conciencias de los hombres, ni fijarles los artículos de su creencia: empleense los medios que únicamente pueden ganar el entendimiento, y conducirlos á unas verdades que quizá le son desconocidas, porque no le han sido suficientemente esplicadas.

Si desconociendo estas máximas, los Gobiernos se empeñan en mandar á los hombres los dogmas que deben profesar, si con pretesto de proteger, y hacer progresar la verdadera religion emplean el poder, y la violencia, debe resultar naturalmente, que los hombres se obstinen en los errores de que se desea sacarlos. La fuerza, y la violencia en materia de religion no hace mas que aumentar el número de Martires; y si algo mas consigue es hacer á los hombres falsos, disimulador, hipocritas: la religion pues de los individuos no puede ser materia de un precepto de la autoridad; no és ni puede ser del resorte del Gobierno señalar la religion que ha de profesarse.

No quiere decir esto que no pueda reconocerse una religion como la dominante de un Estado: pero esto no puede ser materia de una ley; la ley manda, ó prohibe, y la que declara que hay una religion del Estado nada ordena, ó cede, no hace mas que reconocer un hecho, y un hecho que no se subordina á las leyes: reconoce que tal religion es la del Estado, por que ya la profesa la generalidad de sus habitantes. La eleccion pues de una religion y creencia pende exclusivamente de la voluntad del hombre.

Sobre tales datos entra en la cuestion el Escritor, cuyas ideas vertimos: No habiendo duda sobre si cada uno puede tener la opinion que quiera en materia de religion, por que es el primer derecho del hombre, no habiendo tampoco duda que igual derecho tiene para manifestar esa opinion, la cuestion la reduce á estos precisos términos.

¿Puede la autoridad prohibir á los particulares que ofrezcan á Dios un culto público, con arreglo á los principios de la religion que usando de su natural libertad han elegido?

Puesta la cuestion de esta manera, no es ya sobre principios religiosos, sino únicamente sobre la publicidad del culto que cada religion, ó secta adopta segun sus diferentes principios, ó dogmas. Extraño es, y tambien ridiculo que esto haya llegado á ser una cuestion célebre, que tanto ha ocupado á los hombres, y ha agitado á los Gobiernos.

(*Continuará.*)

La noticia del incendio de los conventos de Zaragoza que indicaba la carta de Barcelona publicada en nuestro número de antcayer, aparece confirmada en los periodicos de Londres que tenemos á la vista; y de que instruimos à nuestros lectores por los siguientes extractos del Times.

"El *Moniteur* del 18 (Julio) publica oficialmente la siguiente noticia recibida ayer por el gobierno.

"En la noche del dia 5 del corriente se hizo una tentativa por un oficial del 5. ° rejimiento de linea para que la tropa de su batallon proclamase la constitucion del año de 1812. Luego que esta tentativa fué sabida del público, empezó á reunirse el populacho en grupos que poco á poco llegaron á hacerse muy considerables; y despues de haber maltratado á algunas personas sospechadas de pertenecer al partido Carlista, se dirijieron à los conventos: seis de estos fueron inmediatamente abiertos à hachazos y despues de saquearlos completamente fueron entregados á las llamas. Doce frayles y un lego fueron asesinados antes que la autoridad pudiese contener el tumulto; pero no tardó en prepararse á reprimirlo con la fuerza, y echando mano á algunos de la canalla en el acto del pillaje los hizo juzgar instantaneamente por una Comision militar y fueron al punto ahorcados. El òrden se restableciò."

En el articulo correspondencia del mismo Times datada en Madrid á 13 de Julio, se lee—

"En Zaragoza despues de una grande alarma todo esta ahora tranquilo. Un joven oficial llamado Povér conocido por su pasion al vino y de una conducta enteramente desarreglada, habia sido seducido, segun se dice, por los frailes, ó inducido por algunos mal intencionados á proclamar la constitucion del año 12 sublevando al efecto los soldados de su compañia. El gobierno fué instruido al momento y el oficial arrestado y fusilado el dia siguiente. Sin embargo, algunos individuos de la milicia urbana aparecieron gritando tambien por la Constitucion reuniendose á la canalla, y despues de haber saqueado y quemado seis conventos empezaron à atacar las casas particulares. El gobierno procediò con la prontitud que le fué posible â reprimir el tumulto y hizo ahorcar á dos y fusilar cinco de los incendiarios y asesinos. Esta medida infundió un terror saludable y al momento se dispersô el populacho. Doce frailes de varias òrdenes fueron asesinados por la canalla, y otros sofocados bajo las ruinas de sus conventos.

—Madrid—*Julio* 14.—El General Valdes ha llegado aquí el Sabado, despues de haber corrido gran riesgo de ser asesinado cerca de Valladolid por los exaltados; y ha sido inmediatamente enviado por el Gobierno à residir en una especie de destierro en Valencia.—El General Lahera que últimamente mandaba el exèrcito de reserva ha sido enviado tambien á Barcelona.

—Las Còrtes se reunirân à mediados de Agosto. Se supone generalmente la existencia de una sociedad secreta en esta Ciudad, cuyas cabalas prevalecen en el exército; y se teme con bastante fundamento que estallarán algunos movimientos revolucionarios tan pronto como se presente una favorable oportunidad.

Por ahora todo está tranquilo aparentemente, pero no es sino el preludio de la tempestad.

En el *Moniteur* de París se lee à este respecto lo que sigue.

"Las cartas de Madrid manifiestan grandes aprensiones de una pròxima conclusion. Los partidarios de la Constitucion del año 12, trabajan para hacerla revivir. Su objeto no es cambiar de dinastia, pero se propone privar à la Reyna Madre de la Regencia y declarar Regente al infante D. Francisco de Paula."

La derrota de los Carlistas en la accion del 15 de Julio aparece en el *Moniteur* comunicada de oficio al gobierno frances en los mismos términos y con iguales circunstancias que la hemos publicado en otro número del *Universal*.

—Un jóven murió en un hospital de Paris en el mes de Julio último, al parecer por una causa inexplicable; al menos q' los medicos no tubieron à que atribuir; pero hecha la autopsia en su cadáver se hallaron acumulados en sus intestinos nada menos que 617 carozos de guindas en los que estaban confinados por una contraccion cancerosa.

[*Times.*]

—Un oficial frances de graduacion ha sido enviado por el Ministerio de guerra à la Austria Polaca à observar los movimientos militares que actualmente se hacen por òrden del Gobierno Austriaco.

—Se dice que la pequeña Repùblica de Cracow ha enviado un comisionado à Viena para manifestarle los fundados recelos que le asisten acerca de las miras del Emperador de Rusia, y para reclamar el cumplimiento de los tratados bajo los cuales su existencia y sus derechos han sido garantidos.

En el Times de 23 de Julio se lee.

"Los diarios de París de fines de Julio publican algunas particularidades acerca de la derrota sufrida por el General Frezel cerca de Macta en la costa de Africa, contra los Arabes mandados por Abdel Kader. Este serio negocio està modificado por los Diarios franceses con el nombre de *echeque*; pero entre tanto ellos admiten la perdida de 500 hombres muertos, y que los fugitivos en su retirada no han tenido tiempo para retirar todos sus cañones y bagages ni aun sus heridos. Lo que aparece mas dificil es que la Infanteria se habia embarcado, y que el General Frezel con las reliquias de la Caballeria emprendiò el camino para Oran. Las fuerzas de Abdel Kader se dice que eran de 15000 hombres bien armados y municionados, y que la brigada del General Frezel era muy inferior. Este desastre parece haber ocurrido el 27 de Junio, despues de un choque preliminar en que los franceses perdieron el dia 26 92 hombres inclusos 9 oficiales entre muertos y heridos La legion extrangera destinada al servicio de la Reyna de España parece que ha sufrido bastante en este encuentro, y se duda que el resto pueda marchar para España hasta que no se envien refuerzos al exército de ocupacion.

—Por un suplemento al Despac[ho] Telefrafico puesto en la bolsa de P[a]ris de 20 de Julio transcrito en [el] "Monitor" se dice, que el Gene[ral] Moreno Géfe del ejército Carlis[ta] ha sido muerto por sus propias tr[o]pas, en la derrota que estas sufriero[n] el 16 del mismo mes. Por otro de[s]pacho telegrafico se anuncia, q[ue] tres batallones que habian forma[do] los Carlistas de los prisioneros tom[a]dos à los Cristinos, se pasaron à est[os] en la misma jornada.

—Madrid, Julio 18.—Los suces[os] de Zaragosa vàn produciendo resu[l]tados de importancia. Los oficial[es] de los tres batallones de la milic[ia] Urbana reunidos despues del incen[]dio de los Conventos, decidieron, des[]pues de una larga discusion, manten[]ner la tranquilidad pública à todo trance; pero de allí pasaron á re[]solver, que se elevase una peticion [à] la Reyna, conteniendo entre otras pro[]posiciones, las de que, se suprimie[]sen todos los Conventos.—Que l[a] comision empleada en preparar la[s] leyes de imprenta, suspendiese todo[s] los demas trabajos hasta concluir est[o] que se removiesen todos los emplea[]dos, que no se conformasen con e[l] presente òrden de cosas.

—Las tentativas de ataque á los fraile[s] continuan; pero el gobierno esta pre[]parado, y numerosas patrullas están e[n] continuo movimiento. Anoche fué ata[]cado un convento, pero sin suceso po[r] parte de los incendiarios.

—El Periodico titulado *le Garde Natio[]nal* de Marsella, publicó una relacion sobre Argel, en la cual se hallan informes estadisticos del mayor interés sobre esta colonia, que su autor queria se llamase *la Francia africana*.

"Este rico y fértil païs, dice, ofrece á nuestra industria un nuevo mercado para muchos productos de nuestro suelo, de que necesita y que le és preciso comprar en los paises extranjeros.

"De ahi se exportan lanas, cueros, aceite, cera, plumas de avestruz, marfil, algodon, azucar, café, añil, tabaco, cañamo, lino &c. De estos articulos se importan en la Francia cada año el valor de doscientos millones de francos.

"Sabese que el Atlas encierra minas de plomo tan abundantes como las de España: tambien se halla allí el mineral de fierro de buena calidad, y no hay duda de que muy pronto se fabrique allí mismo este metal tan útil como indispensable á la industria, al comercio y á la agricultura.

"Descubriose igualmente cerca del camino de Argel á Midiah, una mina de cobre, cuyas muestras parecen muy ricas.

"Los progresos que ha hecho esta colonia, desde que la conquistamos, pronostican un brillante porvenir. Las empresas de la agricultura y de la industria se multiplican: el movimiento comercial toma un grande desarrollo.

"La subida rápida del precio de nuestras exportaciones demuestra la grande importancia de la posesion de Argel, para la industria y el comercio frances. Y con todo, las ventajas que ofrece hoy no son nada, comparadas á las que promete para lo futuro

En 1834, las exportaciones de Marsella solo para Argel tuvieron 10,786,021 francos, y las importaciones á 2,079,858 francos. En 1833, aquellas habian llegado á 8,455,165 francos, y estas à 1,003,372 francos.

"Esto prueba que las relaciones entre Argel y la Francia, continuan en aumento. Marsella no es la ùnica ciudad que se aprovecha de aquella conquista. Sus exportaciones solo llenan los dos quintos de la exportacion total; y se compone de los productos de la agricultura y de las manufacturas de toda la Francia.

"Todos los puertos del Mediterraneo toman una parte activa en este Comercio. Del puerto de Tolon salió en 1834, solo en vinos el valor de 5,700,000 francos.

—*Paris*—Ciento ochenta palomos viajantes partieron hoy (28 de Junio) de la plaza de la Bolsa, à las 7 y media, para Antuerpia. Uno de ellos, "el Grande Napoleon, el mas anciano de los palomos, y el primero de los viajantes aereos, fue suelto el primero: era portador de la acta de la ascension; los demas salieron luego despues: todos ellos tenian estampado en una pluma de las álas la noticia telegrafica publicada en la plaza del comercio: "Zumalacarreguy murió el 25 de Junio." Despues de detenerse algunos minutos en lo alto de la plaza se dirijieron todos para el norte.

—

Los Diarios de Buenos Ayres que hemos recibido por los Paquetes *Rosa* y *Relampago* están totalmente desprovistos de interes.

ESTADO GENERAL

DE LA TESORERIA DE LA COMISION DIRECTIVA DEL EMPRESTITO AL GOBIERNO DE 120,000 PESOS.

CARGO.

	Ps. Rs.
Recibido de los Accionistas en letras contra la Tesoreria General	66,156 4 89
Id. do id., en vales de la misma Tesorería	29,379 3 37
Id. de Id. en efectivo	25,796 4 83
	121,332 5 9
Devuelto á los Accionistas por fracciones excedentes de sus letras	1,332 5 9
	120,000

DESCARGO

Entregado en la Tesorería general en letras	66,156 4 89
Id. Id. en vales	29,379 3 37
Id. Id. en efectivo	24.463 7 74

CARGO DE LA PLATA RECIBIDA.

De la Tesoreria Jeneral para pagar los réditos de los accionistas y gastos	8,659 1 85
De la Comision de cobro con los mismos destinos	13,115 2 10
De la misma como sobrante de su operacion 5578 148/960 patacones	6,693 6 28
De la Tesorería Jeneral como mitad del derecho de 1 p. % de avería desde Agosto de 1834 hasta 31 Julio último	18,196 36
De dicha Tesorería por el derecho adicional en los mismos doce meses	112,744 4 50
De la misma sin designacion de ramos	24,000
	183,408 7 9

SU DESCARGO.

Pagado á los Accionistas desde Agosto 1833 hasta el dia 2 del presente inclusives por sus reditos de 2 y medio p. % mensual segun ley	60,802 97
Idm. a los mismos por sus capitales respectivos	120,000
Idm. por gastos 100 pesos mensuales	2.600
Pasado á la caja de amortizacion.	6 6 12
	183,408 7 9

Montevideo, 30 de Septiembre de 1835.

ALEJANDRO ALVAREZ.

AVI O.

El ERMITAÑO recibe el cinquiño del pobre lo mismo que el oro del rico: por consiguiente puede el NACIONAL mandar cuando quiera sus adiciones suplementarias.

El ERMITAÑO desearia saber cual es la diferencia que existe entre forma dràmatica y dramas: por eso se dirije à uno de los SS. del NACIONAL, por reconocer en él el Horne Tooke de la Banda Oriental.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Dia 21.

Un paisano por orden superior.

Por la 3.ª seccion de ciudad, un extranjero por haber estropeado á golpes à otro: dos negras libres por escandalosas y desordenes.

Los Serenos condujeron á un paisano por insultos à una mujer: un pardo libre por ebrio: y un negro tambien libre por sospechoso.

—

Presos existentes

Dia 21.

En la Policia	58
Entraron	7
Salieron	2
Quedan	63
En la Cárcel Pública	122

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 20 DEL PRESENTE.

Letra..............**K** *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	4016	15	25	4283	30
2	5612	20	26	7182	15
3	14127	15	27	13933	20
4	7598	15	28	4528	15
5	8320	15	29	5435	15
6	10243	15	30	4915	15
7	68 1	15	31	11071	15
8	7265	15	32	7968	500
9	14927	15	33	17171	30
10	16673	15	34	15527	15
11	14797	50	35	7666	15
12	6488	15	36	4446	20
13	3459	15	37	6192	40
14	17172	15	38	6571	50
15	9602	15	39	3727	100
16	3065	15	40	8423	15
17	12212	25	41	9502	15
18	10113	15	42	10382	15
19	6553	15	43	6736	15
20	4348	15	44	16912	20
21	13509	15	45	11853	40
22	12696	15	46	8443	15
23	9161	15	47	13590	25
24	17363	25	48	14985	25

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 21

D. Pablo Duplessis

1 cajon sombreres
1 id. de filtros
1 id. de felpa de seda
1 id. de polvora
2 id. medicina
1 id. de zapatos

D. Juan Gówland

1 cajon sarazas

MARITIMA.

ENTRADAS

Dia 21.

Zumaca entreriana *Carmelita* procedente del Paraná de donde salió el 8 de Ocubre y arribó á la Colonia el 14 y salió 18 con destino á este puerto, su capitan Bonocio Rubert.

170 fanegas cal
293 camas
30 palos
6 barricas sebo
2 masas
7 fardos cueros de carnero
42 docenas cueros de nutria
6 chiguas de corda
513 cueros vacunos

Bergantin goleta *Nuevo libramento*, de 135 toneladas, capitan Antonio Jose Jumera salió de Santa Catalina el 22 de Setiembre con destino á este Puerto consignado á la órden con

43 barriles miel, 33 id. goma, 1 rollo tabaco, 5 pipas caña, 24 bolsas arroz, 75 id. de fariña, 50 palos, 206 vigas, 7 bateas, una bolsa azucar.

—

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 21.

Bergantin frances "Nuevo Perseverante" á la carga para el Havre de Gracia, por los Sres. Requ er y Baradere.

Goleta nacional "Precaucion" para San Salvador.

Goleta paquete nacional "Relampago" para Buenos Ayres por D. José Maria Platero.

—

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 21

Goleta nacional "Esperanza Oriental" con carga para Paisandú por su patron.

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que están obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Cámaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

AVISO

EN la fabrica de dulces, calle de San Pedro, que hace esquina con la de San Francisco No. 186, se hallarán de venta desde el Domingo 25 del corriente, un surtido de TURRONES y varias clases de dulces finos, fabricados en la misma casa: a saber—-TURRONES *Alicante, avellanas, nueces, huevo, fruta, nevado, tostado, avellanas en pasta.* REPOSTERIA– *bischos de Cadiz, de Valencia, pastitas inglesas, huevo doble, delicias de la patria, biscochos de la libertad, pinorato, amantecados de coro, paquetes, tortas de sidra, pastelitos de almendra, bocados de Cardenal, bocados de dama, pelegrinas de goma, rosquetes de id, id. de sidra.*

☞Y otros varios dulces a precio equ tativo.

AVISO

SE vende una criada muy jóven, sana y sin vicios: el que se interese por ella ocurra a la calle de San Felipe No. 87. oct 22 3p

☞AL GRAN.☜ BARATILLO.

Calle de San Carlos, frente donde vivia el Dr. Previtali N. 135.—de los siguientes articulos Azucar de la Havana á 7 vintenes libra, id. del Brasil a 4 id. arroz de la Carolina a 4 vs. libra, id. del Brasil a 3 vs. id. yerba misionera a 6 vs. libra y a 1 y medio, id. a 2 rs. id. a 2 y medio libra id. del Rio Grande a 1 rl libra, chicholos finos a 6 vs. café molido a 3 rs. libra, id. en grano a 1 y medio id. garbanzos tiernos a 4 vs. y a 1 rl. libra, orejones de carozo a 1 libra id. de quesos a 6 vs. fariña a 2 vs. libra almidon de trigo a 6 vs. libra, id. de mandioca a 2 rs. libra, esteras de Malaga a 3 rs. yarda, pasas de uba a 1 y medio libra, cigarros Havanos, fideos a 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs. libra, y otros articulos que se daran a precios equitativos.

SE VENDEN,

2 Carretas de campo con 4 yuntas de bueyes cada una; bien prontas como para hacer viaje, y de una madera fuerte y a un precio comodo. El que se interese por ellas puede ocurrir a el almacen de Dn. Felix Bujareo ó en el Cordon en su casa que hallaran con quien tratar. oct. 22.

AVISO.

LOS hijos de la finada Da. Maria del Pilar Perez Valdés (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos á quienes por olvido no se les hubiese pasado papeleta, se sirvan concurrir á las exequias que por dicha finada deben hacerse en la Iglesia Matriz en los dias 22, 23 y 24 del corriente Octubre, á las 10 de la mañana.

SE VENDEN

DOS patentes que eran del establecimiento de Bodegon sito en la calle de S. Carlos N.º 26 por haberse vendido dicho establecimiento, y el que lo compró no quiere quedarse con ellas. Una es patente de giro que se dara por el valor que pueda tener hasta el vencimiento del plazo para sacar otra nueva: y la otra es la patente estraordinaria reintegrable del valor de 35$: por todo puede tratarse con ganancia para el comprador, porque el que las tiene va a ausentarse en breves dias: en esta imprenta daran razon. oct. 22—



POR LUIS BAENA.

(*En su casa calle de San Carlos número* 147.)

HOY Jueves 22 del corriento se ha de rematar precisamente á la mejor postura por cuenta de acreedores una porcion de restos de tienda pertenecientes al profugo Agustin Bensano y otros restos de dos tiendas para liquidacion de cuentas, consistiendo en—

Sarazas, lienzos, narquines, cocos, muselinas, pañuelos de diversas clases, sombreros, medias de seda y de algodon, abanicos, guantes, percales, lanillas, generos de hilo, candeleros, zapatos, carabanas y billoteria, perfumeria, paños de manos, vestidos, flores, chales bordados, seda de coser, agujas, botones, linoes, ligas, cocos de color, peines, peinetas, pañuelos de cambray, papel de cartas, cintas de varias clases, sarga negra, mangos, tiradores, generos para chalecos, camisas y chalecos hechos, barajas, velos y pañuelos de punto, y otra variedad de articulos.

A las 10 y media en punto.

—

POR EL MISMO.

(*En su casa*)

El Lunes 26 del corriente se han de vender necesariamente los efectos que á coninuacion se espresan pertenecientes al cargamento del Bergantin frances *Nestor* ultimamente llegado á este Puerto, consistiendo en—

Sarazas francesas, pañuelos de seda para manos, dichos de gazilla de cuatro cuartas y 6 cuartas, dichos de merino, dichos de seda de tisú, dichos bordados, medias de seda blancas y de color, cocétes, velos y pañuelos de punto, abanicos de nacar y de otras clases, tafetanes, razos y crespones, florencias, terciopelos y generos de chalecos, pañuelos de hernanie, cinta de razo y de gacilla, crema de Persia, aceite de macasar, agua de colonia, perfumeria en baules surtidos, camisas de cambray de hilo, paraguas de seda, corbatas de id. tiradores de goma y de seda, esclavinas, adornos para señoras, y otros muchos articulos.

A las 10 y media en punto.

—

POR EL MISMO.

(*En su casa*)

El Jueves 29 del corriente se ha de vender á la mejor postura un surtido general de drogas medicinales ultimamente llegados de Europa: el pormenor se anunciará en el acto de la venta.

A las 11 en punto.

—

POR R. CARRERAS y Herman.

(*En la Colecturia general*)

El viernes 23 del corriento, se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, los efectos siguientes——

Vino tinto de Cataluña
Id. id. de Burdeos en pipas
Id. id. de Málaga
Aguardiente de 35 grados
Jinebra de Holanda en pipas
Id. en frasqueras
Licores de varias clases
Coñac superior en botellas
Té hison, cristales bien surtidos
Cigarros habanos
Juguetes de madera para niños
Esterillas para ventanas
Quesos de Tafi
Jabon amarillo en cajones
Arroz, tabaco del Paraguay en petacas
Id. correntino en id.
Id. negro del Brasil
Bolsas vacias
Cuchillos de punta
Cortaplumas en cartones
Cerraduras, etc. etc. etc.

Empezará á las 11 en punto.

—

POR LEON J. ELLAURI

En su casa calle de San Pedro.

El Lunes proximo 26 del corriente se ha de rematar indispensablemente, y por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido jeneral de muebles cuyo pormenor se anunciará por los carteles de costumbre.

Principiará á las 11 en punto.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 13 *de Octubre de* 1835.

RESULTANDO que las manzanas del Ejido señaladas con los números 34, 36, 78 y otras comprendidas entre las que por acuerdo de 8 del corriente se declararon valutas y denunciables, han sido vendidas y escrituradas antes de espirar el término prefijado en el articulo 1 ° del decreto de 29 de Setiembre último; el Gobierno ha dispuesto que la venta de aquellos terrenos al mejor postor anunciada para el Miercoles proximo, se difiera al dia 31 del corriente para dar lugar á las reclamaciones á que puedán tener derecho otros interesados que se encuentren en un caso igual al de los compradores de los solares ya mencionados; y á fin de satisfacer al público sobre los fundamentos en que se ha apoyado la declaracion del Gobierno del 8 del mes actual, se insertarán á continuacion de este aviso las dos últimas piezas del expediente de la materia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 9 *de Octubre de* 1835.

Habiendose presentado en este Ministerio, despues de la publicacion del aviso del dia 8 del corriente invitando licitadores á la compra de las manzanas valutas del Egido, las escrituras de tres de ellas señaladas con los números 34, 36 y 78, cuya enagenacion se habia acordado por el Gobierno en virtud de que en la relacion pasada á este Ministerio por esa Escribania en 29 de Septiembre ppdo. no constaba haber sido escrituradas ninguna de ellas hasta aquella fecha; el Escribano de Hacienda informará á continuacion, y de un modo capaz de satisfacer al público, cuales hayan podido ser los motivos de una omision que en sus efectos ha comprometido la verdad oficial en que debia suponerse fundado el acuerdo del Gobierno, declarando valutas y denunciables las mismas tres manzanas del Egido que ahora aparecen vendidas ya y escrituradas por esa Escribania desde mucho antes de esta fecha.

Juan Maria Perez.

A la Escribania de Hacienda.

EXMO. SR.

Para la formacion de la lista ó relacion de Escrituras otorgadas por las manzanas de Extramuros, se hacia necesaria la revisacion prolija de todos los protocolos en que debieran encontrarse, señalandolas para relacionarlas despues, con cuyo objeto era necesario leer muchas de ellas para poder determinar el terreno á que se contraen por no estar bien espresado. Tomándose para esta operacion el tiempo necesario, bien podria responderse de que el resultado fuese exacto, pues despues de concluida debia confrontarse la relacion con los protocolos, lo que no pudo ser, ni ejecutarse dicho registro con toda la prolijidad necesaria, por que el Ministerio necesitó con urgencia de la relacion, y me la exijió con premura. De aquí puede resultar que las Escrituras que se mencionan en la precedente nota no hayan ido inclusas en la relacion pasada á ese Ministerio, puesto que ningun motivo ha existido para dejar de incluirlas en ella, ni puede suponerse intencional esta falta.

Montevideo, Octubre 10 de 1835.

EXMO. SR.

Juan Leon de las Casas.

Escribano de Gobierno y Hacienda.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, si[n] que lo hayan verificado hasta la fecha ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensibl[e] en circunstancias de hallarse la Hacien[da] pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

ART. 1. ° Todos los créditos activo[s] del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta d[e] propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hu[biesen] sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras deberán estar pagados, y cancelada[s] estas, antes del dia 15 del mes de Oc[tubre] de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado con mas los réditos del uno y medio po[r] ciento mensual, desde el dia en que hu[biesen] fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente y por la via mas ejecutiva, haga efectiv[o] el cobro de las cantidades que adeuda[n], con arreglo á lo que se dispone en e[l] presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corres[ponda], publiquese, insertese en el Uni[versal] por 50 dias consecutivos y des[e] al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 13 *de* 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques co[n] Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garan[tidos] con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta y en oposicion con las determinaciones que pa[ra] cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buqu[e] ha podido ni debido emplearse en él, desde qu[e] anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de u[n] número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en esta[s] operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes de[l] Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—

1. ° Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.

2. ° Comuniquese, publiquese por 30 dia[s] en el periódico Universal, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.
PEDRO LENGUAS.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 15 *de* 1835.

EL Supremo Gobierno ha dispuesto que lo[s] Comisarios de Policía D. Casto Dominguez D. Manuel Dominguez y D. Manuel Fraga procedan á la revisacion de la Patente Extraordinaria con arreglo á las instrucciones que se les han comunicado por el Ministerio de Hacienda, y se avisa al públibo para su conocimiento.